



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y BICENTENARIO  
DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

SAN LUIS, 13 de Agosto de 2020.

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0003761/2020, mediante el cual la Dra. Laura FAVIER docente/investigadora del Área de Farmacotecnia, Ética y Legislación Farmacéutica de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de esta Universidad, solicita la compra de una Llenadora volumétrica de líquidos viscosos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud responde a la necesidad de llevar a cabo el desarrollo de actividades propias del proyecto "Producción de Jabón en Comprimidos y Alcohol en Gel", el cual surge de la obtención de fondos no reembolsables otorgados por el BICE Fideicomisos S.A., dentro del Programa de Apoyo a Empresas, Emprendedores, Grupos Asociativos e Instituciones que Realicen Aportes en el Área de Equipamiento e Insumos Médicos y Sanitarios y Soluciones Tecnológicas en el Marco de la Pandemia COVID-19".

Que el equipamiento a adquirir será destinado, conforme los fondos asignados, a incrementar la producción del Laboratorio de Tecnología Farmacéutica de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de esta Universidad, específicamente en lo que respecta al mencionado Proyecto.

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 188/2020, de fecha 24 de Junio de 2020, aprobó la documentación conducente para la contratación solicitada, autorizando a efectuar un segundo llamado a Licitación Privada para su adjudicación.

Que atento a tal autorización se convocó a la Licitación Privada n° 34/2020, con fecha de apertura de ofertas el día 2 de Julio del corriente.

Que a fs. 69/76 corren agregadas las invitaciones cursadas a potenciales oferentes, como así también las publicaciones del llamado en las páginas web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Que habiéndose cumplido el plazo para la presentación de ofertas, se registró una única propuestas, constatándose conforme acta de apertura que corre agregada a fs. 78/79.

Que a fs. 92/92 interviene la Comisión Evaluadora, designada por Disposición SHA n° 25/2020, emitiendo el Acta Comisión Evaluadora fundamentando que la oferta presentada está por fuera del presupuesto estimado para el gasto.

**Cde. DECRETO R. n° 226/2020.**

///



CPN Victor A. Morfígo  
Rector - UNSL

Farm. Elbio A. Saidman  
Secretaría de Hacienda  
Admin. e Infraestructura  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

-2-

///

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el presente llamado a Licitación Privada (Art. 11° inc. c, Decreto n° 1023/01).

Que por lo antedicho, conforme a la reglamentación vigente, se debería iniciar un nuevo trámite licitatorio, por lo que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado a Licitación Privada n° 44/2020, con fecha de apertura fijada para el día 27 de Agosto de 2020 a las 11,00 horas, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1023/01, Decreto N° 1030/16, Ordenanza C.S. N° 11/2018 y Resolución R. N° 428/2020.

Que se autoriza excepcionalmente, en el lapso de tiempo que fije el Poder Ejecutivo Nacional el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la recepción de ofertas a través del correo electrónico institucional **contrata@unsl.edu.ar**, hasta el día y horario de Apertura de ofertas, de igual manera que la recepción de ofertas en la guardia del Edificio Rectorado de esta Universidad.

Que el monto estimado a invertir en la contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000,00), el cual deberá afectarse a las Partidas correspondientes del Ejercicio en curso, conforme Carta Oferta de Aportes No Reembolsables BICE Fideicomisos S.A..

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones Compr.ar y de esta Universidad.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y declarar fracasado el llamado a Licitación Privada n° 28/2020 de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura a efectuar un tercer llamado a Licitación Privada, con fecha de apertura fijada para el día 27 de Agosto de 2020 a las 11.00 horas.

///

**Cde. DECRETO R. n° 226/2020.**

J.C.

E.M.

CPN Victor A. Morán  
Recar - UNSL

Farm. Elbio A. Saidman  
Secretaría de Hacienda  
Admin. e Infraestructura  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

-3-

///

ARTICULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Declaraciones Juradas, Planilla de Especificaciones Técnicas/Propuesta), que obra agregado a fs. 98/121 de las presentes actuaciones, para el llamado a Licitación Privada n° 44/2020, con el propósito de adquirir una llenadora volumétrica de líquidos viscosos, destinada a la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de esta Universidad.

ARTICULO 4º: Difundir el llamado en las páginas web de la Universidad Nacional de San Luis (Digesto Administrativo) y de la Oficina Nacional de Contrataciones (Compr.ar); así mismo cursar invitaciones a potenciales oferentes.

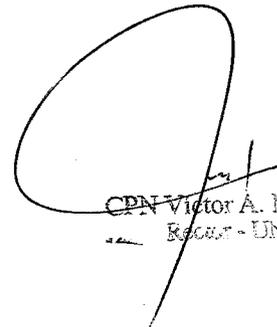
ARTICULO 5º: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000,00), deberá ser afectado con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes del Ejercicio en curso, conforme Carta Oferta de Aportes No Reembolsables BICE Fideicomisos S.A..

ARTICULO 6º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

**DECRETO R. n° 226/2020.**

INTERV.
J.C.
E.M.

  
Farm. Elbio A. Salóman  
Secretaría de Hacienda  
Admin. e Infraestructura  
UNSL

  
CPN Víctor A. Moránigo  
Recor - UNSL